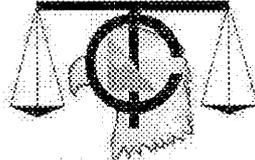




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 03 MAY 2004

VISTO: El Expte. N° 165/97 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INVESTIGACION S/ RECAUDACION GLACIAR LE MARTIAL", y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se ha impuesto cargo personal solidario a los Sres. Oscar TEDOLDI y Jorge MUÑOZ;

Que habiéndose practicado la actualización de la deuda, en la parte correspondiente al Sr. Muñoz, la misma asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4590,00), conforme surge de la Nota Interna N° 313/04;

Que el Sr. Muñoz propone afrontar el pago de lo adeudado en cuotas mensuales y consecutivas de \$160,00, dejando expresa autorización para que dicho importe sea descontado de sus haberes y depositado en autos;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la imposición del cargo, los Sres. Miembros consideran conveniente establecer un plan de pago en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$174,35), de acuerdo a lo indicado como segunda opción de pago en Anexo I de la nota citada precedentemente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

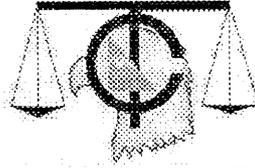
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECER un plan de pago consistente en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$ 174,35), respecto del cargo impuesto al Sr. Jorge MUÑOZ en las actuaciones del Visto, cuyo primer vencimiento operará dentro de los cinco días hábiles de recibida la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



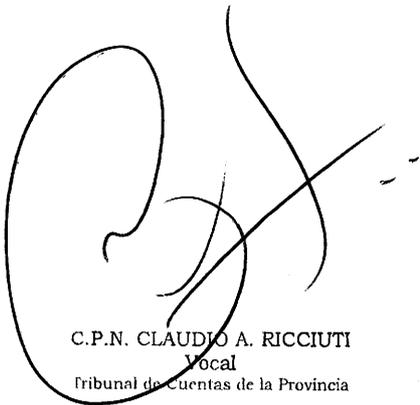
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: FIJAR como fecha límite para el pago de las cuotas 2 a 36 los primeros diez días de cada mes, o en su defecto el primer día hábil siguiente al vencimiento.

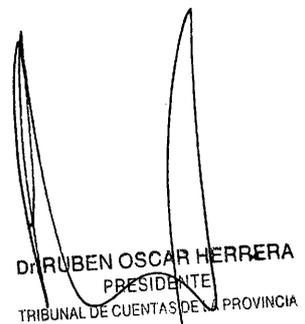
ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Organismo en el cual reviste el Agente Muñoz, con copia certificada de la presente, a efectos de practicar el descuento correspondiente, debiendo acreditar el mismo en Expediente Judicial N° 7960, caratulado: "EXPTE. TCP c/ TEDOLDI OSCAR s/ EJECUTIVO".

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al Sr. Jorge MUÑOZ con copia certificada de la presente, comunicar a la Secretaría Legal a los efectos de verificar el cumplimiento de lo aquí resuelto, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 71 / 2004.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA